



Resolución Ministerial N.º 342-2013-ED

Lima, 12 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador Técnico de la Oficina Regional de Educación Para América Latina y el Caribe del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad Educativa - LLECE, ha cursado invitación para participar en el "II Curso de Factores Asociados del Tercer Estudio Regional Comparativo – TERCE", que se desarrollará en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, del 15 al 18 de julio de 2013;

Que, el referido Curso tiene por objetivo principal capacitar a especialistas de los países miembros del LLECE en el análisis de los factores asociados al logro de aprendizajes utilizando modelos jerárquicos lineales (también denominados modelos multinivel), así como en el desarrollo, gestión y monitoreo de proyectos de investigación en el referido tema;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO y por el Instituto Nacional de Evaluación y Pesquisas – INEP, de Brasil; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor Luis Ángel Mejía Campos, Especialista de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, Especialista de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la Ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, del 14 al 19 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que el profesional citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación